

Habrá Viernes Una Vista Sobre Rama Ejecutiva

Temario Incluye Forma De Elegir o Sustituir Gobernador de la Isla

Una vista pública celebrará el viernes próximo, comenzando a las 9:00 A. M., la Comisión de la Rama Ejecutiva de la Convención Constituyente, en el antiguo local de la cafetería del Capitolio que ha sido equipada como Salón de Audiencias para los miembros de la Constituyente.

Ultimamente esta comisión ha venido celebrando reuniones sobre distintos aspectos de los problemas sometidos a su estudio, habiendo aprobado ya su reglamento de orden interino y además un temario como guía para sus trabajos. Preside la Comisión el licenciado Samuel R. Quiñones.

EL TEMARIO

El temario preparado por la Comisión incluye cómo habrá de denominarse el Jefe del Poder Ejecutivo, los requisitos a exigírsele; su elección, sucesión y sustitución en caso de vacante o muerte.

SEPARACION DE CARGO

También se discutirá sobre todo lo relacionado con el término de la incumbencia del Jefe del Poder Ejecutivo; separación del cargo en caso necesario; el procedimiento a seguirse en ese caso; la residencia oficial del mismo y el sueldo a percibir.

Comprende el temario las funciones del Jefe del Ejecutivo; sus facultades; deberes; autoridad sobre los departamentos y agencias; sus facultades en lo concerniente a la milicia y el poder de conceder indultos y suspender ejecución de sentencias.

Otro de los asuntos que podría tratarse en la audiencia pública del jueves próximo, según se informó, y que está incluido en el temario de la Comisión, será el poder del Jefe del Ejecutivo en cuanto a los delitos contra las leyes de los Estados Unidos y sobre el poder de vedar legislación.

El temario incluye también la expedición de credenciales a funcionarios y empleados; ejecución de las leyes de Puerto Rico y de las de los Estados Unidos aplicables a Puerto Rico; el uso de las fuerzas armadas; la convocatoria del "posse cummitaties"; la facultad de llamar la milicia en casos apropiados; la suspensión del "hábeas corpus", la declaración de la ley marcial, las incompatibilidades y prohibiciones que deben señalarse al Jefe del Poder Ejecutivo y las funciones específicas del Jefe del Poder Ejecutivo en cuanto a las distintas ramas y servicios del Gobierno de Puerto Rico y las funciones de éstos y de las agencias y otros organismos del Gobierno y servicios.

En la audiencia del viernes las personas interesadas en estos asuntos podrán someter sus ideas sobre cualquier punto comprendido en el temario aprobado por la Comisión o relativo a aquellos aspectos de la Constitución que regirá la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.